



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2004-MSI

San Isidro, 30 de Marzo de 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha los Dictámenes N° 36-2004-CAJ/MSI y 028-2004-ADM-FIN/MSI de las Comisiones de Asuntos Legales y Administración y Finanzas respectivamente, el Memorando N° 243-2004-09-GM/MSI de la Gerencia Municipal, el Informe N° 235-2004-15-OAJ/MSI de la oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 015-7.3-2004-SPE-GCPV/MSI y el Informe N° 012-7.3-2004 de la Sub Gerencia de Proyectos Especiales de la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales, sobre Aprobación de celebración de Convenio de Cooperación entre la Corporación Hotelera Metor S.A. – Hotel Meliá y la Municipalidad de San Isidro por la que se aprueba la receptación de la Donación en canje de servicios por un monto equivalente a US\$ 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, es necesario celebrar un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la Corporación Hotelera Metor S.A. -Hotel Meliá y en la que establece que la mencionada corporación otorgará a la Municipalidad en canje de servicios, un monto equivalente a US\$ 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), el mismo que deberá ser aprobado mediante acuerdo de concejo;

En uso de las facultades conferidas por el Inciso 20) y 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Actas se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación entre la Corporación Hotelera Metor S.A. – Hotel Meliá y La Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la donación en canje de servicios por un equivalente a US\$ 15,000.00 (QUINCE MIL Y





Municipalidad
de San Isidro

00/100 DÓLARES AMERICANOS), por parte de la Corporación Hotelera
Metor S.A. - Hotel Meliá.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento
del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVÍ SÁEZ
SECRETARIO GENERAL (E)